

Universidad Estatal a Distancia
Vicerrectoría Vida Estudiantil
Oficina de Atención Socioeconómica
Programa de Coordinación y Atención Intercultural



Gestión del proceso de exoneración para la población estudiantil
indígena de la UNED
PUNED PROCAI 01

	Gestión del proceso de exoneración para la población estudiantil indígena de la UNED	Código	PUNED PROCAI 01
		Dependencia	Programa de Coordinación y Atención Intercultural
		Rige a partir de	04 de agosto de 2025
		Versión	01
		Página	2 de 23

Índice

1. Propósito	4
2. Alcance	4
3. Responsabilidades	4
4. Definiciones.....	4
5. Documentos Relacionados.....	4
6. Normativa relacionada	4
7. Abreviaturas	5
8. Descripción del Proceso.....	5
8.1 Proceso de solicitud de exoneración para la población estudiantil indígena	5
8.2 Seguimiento del proceso de solicitud de exoneración para la población estudiantil indígena...	8
8.3 Gestión de las apelaciones.....	10
8.4 Recurso de revocatoria.....	10
8.5 Recurso de apelación	11
8.6 Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria.....	12
9. Control de Cambios	13
10. Anexos	14

	Gestión del proceso de exoneración para la población estudiantil indígena de la UNED	Código	PUNED PROCAI 01
		Dependencia	Programa de Coordinación y Atención Intercultural
		Rige a partir de	04 de agosto de 2025
		Versión	01
		Página	3 de 23

Participantes

Elaboración

Nombre	Puesto	Dependencia
Adriana Cascante Gatgens	Técnico Universitario C	Programa de Coordinación y Atención Intercultural
Merari Espinoza Torres	Facilitador Universitario	Programa de Coordinación y Atención Intercultural

Validación

Nombre	Puesto	Dependencia	Fecha
Jéssica Umaña Méndez	Coordinadora	Programa de Coordinación y Atención Intercultural	30 de abril, 2025

Aprobación

Aprobado mediante oficio VIVE-140-2025 de fecha del 31 de julio del 2025.

Asesoría Técnica

Lic. Paula Martínez Sánchez, Centro de Planificación y Programación Institucional.

Lic. Carlos R. Salazar Castañeda, Centro de Planificación y Programación Institucional.

	Gestión del proceso de exoneración para la población estudiantil indígena de la UNED	Código	PUNED PROCAI 01
		Dependencia	Programa de Coordinación y Atención Intercultural
		Rige a partir de	04 de agosto de 2025
		Versión	01
		Página	4 de 23

1. Propósito

Describir las actividades que desarrolla el Programa de Coordinación y Atención Intercultural, en la aplicación del proceso de solicitud de exoneración para la población estudiantil indígena de pregrado y grado de la Universidad Estatal a Distancia.

2. Alcance

Este procedimiento debe ser de aplicación de las personas funcionarias del Programa de Coordinación y Atención Intercultural y de conocimiento de las personas responsables de sedes universitarias, Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, Oficina de Tesorería y Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

3. Responsabilidades

- Las personas funcionarias de Programa de Coordinación y Atención Intercultural son los responsables de comunicar y gestionar la aplicación del proceso de exoneración para las personas estudiantes indígenas.
- La persona estudiante indígena es la responsable de brindar la información correcta y veraz en los tiempos establecidos por el Programa de Coordinación y Atención Intercultural y Reglamento General Estudiantil, para que se le pueda aplicar y mantener la exoneración.

4. Definiciones

- **Admisión:** Trámite en el que una persona solicita el ingreso para realizar estudios formales conducentes a grados académicos y títulos en la UNED. Debe cumplir todos los requisitos estipulados en este Reglamento y la normativa institucional, no obstante, adquiere los deberes y derechos de un estudiante activo hasta completar el proceso de matrícula. (Tomado del Reglamento General Estudiantil)
- **Empadronamiento:** Acto obligatorio, que cada estudiante debe realizar una vez que ha sido admitido y antes de efectuar la matrícula, mediante el cual se inscribe en una de las carreras o los programas de la oferta académica, previa comprobación de los requisitos de ingreso establecidos para cada uno de ellos. (Tomado del Reglamento General Estudiantil)
- **Exoneración:** Es un beneficio otorgado por la UNED que consiste en la liberación total del pago de aranceles, matrícula y cuota estudiantil, para los y las estudiantes que se autoidentifican como indígenas.

5. Documentos Relacionados

- Formulario Solicitud de exoneración

6. Normativa relacionada

- Acuerdo Consejo Universitario, sesión 2975-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 20 de julio del 2023.

 <p>UNED UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Venezolana de la Educación y la Cultura</p>	<p>Gestión del proceso de exoneración para la población estudiantil indígena de la UNED</p>	Código	PUNED PROCAI 01
		Dependencia	Programa de Coordinación y Atención Intercultural
		Rige a partir de	04 de agosto de 2025
		Versión	01
		Página	5 de 23

- Acuerdo Consejo Universitario, sesión 3048-2024, Art. II-A, inciso 5), del 7 de noviembre de 2024.
- Estatuto Orgánico, Capítulo VII.
- Reglamento General de becas para estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia, Artículo 3.
- Reglamento General Estudiantil: Artículo 29, inciso M.

7. Abreviaturas

- **DTIC:** Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones
- **OAS:** Oficina de Atención Socioeconómica
- **OT:** Oficina de Tesorería
- **PROCAI:** Programa de Coordinación y Atención Intercultural
- **RGE:** Reglamento General Estudiantil
- **UNED:** Universidad Estatal a Distancia
- **VIVE:** Vicerrectoría de Vida Estudiantil

8. Descripción del Proceso

8.1 Proceso de solicitud de exoneración para la población estudiantil indígena

8.1.1 Un mes antes de inicio de la matrícula según el periodo académico, las personas funcionarias de PROCAI coordinan una sesión de trabajo, para revisar si el formulario **Solicitud de exoneración** requiere modificaciones¹.

8.1.1.1 Si requiere modificaciones el formulario **Solicitud de exoneración**, las personas funcionarias de PROCAI brindan observaciones para ser tomadas en cuenta en el documento.

8.1.1.1.1 Si son consideradas las observaciones por parte de la persona coordinadora de PROCAI, la persona funcionaria asignada de PROCAI las incluye dentro del formulario y lo resguarda en la carpeta en nube asignada por la persona coordinadora de PROCAI, donde todos los funcionarios de la unidad tienen acceso, pasa al punto 8.1.2

8.1.1.1.2 Si no son consideradas las observaciones por parte de la persona coordinadora de PROCAI, pasa al punto 8.1.2

8.1.1.2 Si no requiere modificaciones el formulario **Solicitud de exoneración**, pasa al punto 8.1.2

¹ Se revisan las preguntas para verificar requisitos.

 <p>UNED UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Venezolana de la Educación y la Cultura</p>	<p>Gestión del proceso de exoneración para la población estudiantil indígena de la UNED</p>	Código	PUNED PROCAI 01
		Dependencia	Programa de Coordinación y Atención Intercultural
		Rige a partir de	04 de agosto de 2025
		Versión	01
		Página	6 de 23

- 8.1.2 La persona coordinadora de PROCAI, envía un correo electrónico a las personas responsables de sedes universitarias y a la persona coordinadora de la OAS, en el que adjunta el enlace del formulario **Solicitud de exoneración**, con las instrucciones², mismo que se encuentra situado en la página web de VIVE: <https://www.uned.ac.cr/vida-estudiantil/asuntos-estudiantiles/otras-atenciones/atencion-estudiantes-indigena>.
- 8.1.3 Las personas funcionarias asignadas de PROCAI envían un correo electrónico a las personas estudiantes indígenas que realizaron matrícula el cuatrimestre anterior, informando sobre la apertura del proceso de exoneración y para esto les comparten la página web de la VIVE, donde se brinda la información. (<https://www.uned.ac.cr/vida-estudiantil/asuntos-estudiantiles/otras-atenciones/atencion-estudiantes-indigenas>)
- 8.1.4 La persona estudiante indígena completa el formulario **Solicitud de exoneración**.
- 8.1.4.1 Si completa el formulario en el tiempo establecido.
- 8.1.4.1.1 Si la persona estudiante indígena requiere acompañamiento para llenar el formulario, se presenta a la sede universitaria respectiva, para que le brinden asesoría.
- 8.1.4.1.1.1 Si la persona de sede universitaria puede solventar la consulta, la persona estudiante indígena completa el formulario, pasa al punto 8.1.5
- 8.1.4.1.1.2 Si la persona de sede universitaria no puede solventar la consulta, se comunica con la persona asignada de PROCAI para resolver la situación y a su vez, la persona estudiante indígena completa el formulario, pasa al punto 8.1.5
- 8.1.4.1.2 Si la persona estudiante indígena no requiere acompañamiento para llenar el formulario, lo completa en el tiempo establecido, pasa al punto 8.1.5
- 8.1.4.2 Si no completa el formulario en el tiempo establecido, la persona estudiante indígena no podría optar por la exoneración. **Fin de proceso.**
- 8.1.5 Una vez concluido el periodo de recepción de la exoneración, la persona funcionaria asignada de PROCAI descarga los formularios **Solicitud de exoneración**, para su respectiva revisión³

² Periodo de apertura y cierre y se comunica que está colgada en la página web de VIVE.

³ Inconsistencias en la información: cédula de identidad mal escrita, duplicidad de información, si es persona indígena y espacios vacíos, empadronamiento, entre otros.

	Gestión del proceso de exoneración para la población estudiantil indígena de la UNED	Código	PUNED PROCAI 01
		Dependencia	Programa de Coordinación y Atención Intercultural
		Rige a partir de	04 de agosto de 2025
		Versión	01
		Página	7 de 23

8.1.5.1 Si hay inconsistencias en el formulario, la persona funcionaria asignada de PROCAI se comunica con la persona estudiante indígena por los medios disponibles reportados en el formulario **Solicitud de exoneración** para que solvante la información, plazo que podría extenderse hasta finalizar matrícula.

8.1.5.1.1 Si la persona estudiante indígena brinda la información, la persona funcionaria asignada de PROCAI registra la información en el listado único, para su revisión.

8.1.5.1.1.1 Si la información está correcta, pasa al punto 8.1.6

8.1.5.1.1.2 Si la información no está correcta y/o que la persona estudiante no atiende la consulta, la persona funcionaria asignada de PROCAI registra en el listado único, que aún persiste las inconsistencias. **Fin de proceso**

8.1.5.1.2 Si la persona estudiante indígena no brinda la información, la persona funcionaria asignada de PROCAI registra en el listado único, que no se logró contactarse con la persona estudiante. **Fin de proceso**

8.1.5.2 Si no hay inconsistencias en el formulario, pasa al punto 8.1.6

8.1.6 La persona funcionaria asignada de PROCAI ingresa a la persona estudiante indígena en el sistema AS400, para revisar si cumplen con los requisitos⁴ para el proceso de la exoneración.

8.1.6.1 Si la persona estudiante indígena cumple con los requisitos, pasa al punto 8.1.7

8.1.6.2 Si la persona estudiante indígena no cumple con los requisitos, regresa al punto 8.1.5

8.1.7 La persona funcionaria asignada de PROCAI asigna el código respectivo del convenio, para aplicarle el proceso de exoneración y a su vez, actualiza el estado de la solicitud de la persona estudiante indígena en el listado único asignado por el programa.

8.1.8 La persona funcionaria asignada de PROCAI comunica a la persona estudiante indígena por el correo electrónico que esta reportó en el formulario **Solicitud de exoneración**, la resolución del proceso de exoneración.

⁴ Requisitos tales como: si ha realizado la admisión y empadronamiento.

 <p>UNED UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Venezolana de la Educación y la Cultura</p>	<p>Gestión del proceso de exoneración para la población estudiantil indígena de la UNED</p>	Código	PUNED PROCAI 01
		Dependencia	Programa de Coordinación y Atención Intercultural
		Rige a partir de	04 de agosto de 2025
		Versión	01
		Página	8 de 23

8.1.8.1 Si la resolución del proceso de exoneración es a favor de la persona estudiante indígena, pasa al punto 8.1.9

8.1.8.2 Si la resolución del proceso de exoneración no es a favor de la persona estudiante indígena, la persona funcionaria asignada de PROCAI brinda las justificaciones correspondientes. **Fin de proceso**

8.1.9 La persona funcionaria asignada de PROCAI traslada a la persona funcionaria de trabajo social de PROCAI, el listado de las personas estudiantes exoneradas, con el fin de revisarla contra las becas ratificados en el periodo, según lo definido por el Consejo de Becas de la VIVE.

8.1.9.1 Si la persona estudiante indígena exonerada, se le asignó beca.

8.1.9.1.1 Si la beca está relacionada con Beca A, pasa al punto 8.1.10

8.1.9.1.2 Si la beca está relacionada con cualquier otro tipo de beca socioeconómica, la persona funcionaria de trabajo social de PROCAI comunica a la persona responsable de la OAS, la suspensión temporal de la beca, **fin de proceso**

8.1.9.2 Si la persona estudiante indígena exonerada, no se le asignó beca, la persona funcionaria de trabajo social, no hace registro alguno y archiva la lista. **Fin de proceso**

8.1.10 La persona funcionaria de trabajo social de PROCAI, ingresa al AS400, con la finalidad de eliminar el código respectivo a la exoneración de la persona estudiante.

8.1.11 La persona funcionaria asignada de PROCAI continua con otras labores de apoyo y seguimiento a las personas estudiantes indígenas durante el periodo académico.

Fin de sección

8.2 Seguimiento del proceso de solicitud de exoneración para la población estudiantil indígena

8.2.1 Los tres primeros días de finalizado el periodo de matrícula respectivo, la persona funcionaria de PROCAI descarga el **Informe de reporte de población indígena** para hacer una revisión de esta población matriculada para dicho periodo, a su vez, solicita a la jefatura de la OT el listado de estudiantes matriculados con exoneración.

8.2.2 La persona funcionaria de PROCAI, compara ambos listados y verifica el cumplimiento de requisitos para permanecer con la solicitud de exoneración de las personas estudiantes indígenas que matricularon, según **Anexo 2. Requisitos para permanecer con la solicitud de exoneración de las personas estudiantes indígenas que matricularon.**

	Gestión del proceso de exoneración para la población estudiantil indígena de la UNED	Código	PUNED PROCAI 01
		Dependencia	Programa de Coordinación y Atención Intercultural
		Rige a partir de	04 de agosto de 2025
		Versión	01
		Página	9 de 23

8.2.2.1 Si los listados no coinciden, la persona funcionaria de PROCAI hace las gestiones respectivas, y a su vez comunica las inconsistencias a la persona coordinadora de PROCAI para conocimiento.

8.2.2.1.1 Si la inconsistencia tiene que ver con información⁵, la persona funcionaria de PROCAI gestiona con la persona funcionaria asignada de la DTIC para solventarlas, pasa al punto 8.2.4

8.2.2.1.2 Si las inconsistencias están relacionadas con: a- la persona estudiante matriculó más de 4 asignaturas, b- no es indígena, c- cuenta con título universitario externo a la UNED grado de bachillerato o Licenciatura o d- Cuenta con título de licenciatura en la UNED, la persona coordinadora de PROCAI notifica a la persona estudiante que se dio seguimiento a su inconsistencia y procederá a resolverse según lo establecido por el RGE sobre 1. Eliminación de matrícula, 2. Retiro justificado. Cuenta con 10 días hábiles para responder.

8.2.2.1.2.1 Si la persona estudiante responde en el tiempo establecido o posterior a este y acepta el trámite, el personal de PROCAI asume el proceso, **fin del proceso**.

8.2.2.1.2.2 Si la persona estudiante a- no responde en el periodo establecido, b- responde fuera del periodo establecido, pero no acepta el trámite y c- no responde durante el periodo establecido, pero no acepta el trámite. Pasa a 8.2.3

8.2.2.2 Si los listados coinciden, pasa al punto 8.2.4

8.2.3 La persona coordinadora de PROCAI informa a la persona estudiante que se debe realizar una cuenta por cobrar dado que utilizó la exoneración sin cumplir con los requerimientos establecidos.

8.2.3.1 Si la persona estudiante acepta la cuenta por cobrar, la persona coordinadora de PROCAI, gestiona con la jefatura de la OT el trámite correspondiente y a su vez, la persona estudiante continúa con su avance académico. Pasa al punto 8.2.4.

8.2.3.2 Si la persona estudiante no acepta la cuenta por cobrar, pasa a la sección 8.3.

8.2.4 La persona funcionaria de PROCAI, elabora un listado de la matrícula de las personas estudiantes autoidentificadas como persona indígena (exonerados y no exonerados) y la traslada a las personas responsables de sedes universitarias,

⁵ Información correspondiente de los reportes de la OT y reportería.

	Gestión del proceso de exoneración para la población estudiantil indígena de la UNED	Código	PUNED PROCAI 01
		Dependencia	Programa de Coordinación y Atención Intercultural
		Rige a partir de	04 de agosto de 2025
		Versión	01
		Página	10 de 23

personas directoras de las escuelas para revisión y atención de la población indígena.

8.2.4.1 En caso de que no se detecte inconsistencias en el listado, **fin de proceso.**

8.2.4.2 En caso de que se detecte inconsistencias en el listado, las personas responsables de sedes universitarias y las personas directoras de las escuelas las refieren a la persona coordinadora de PROCAI para que tome las medidas correctivas, **fin de proceso.**

Fin de sección

8.3 Gestión de las apelaciones

8.3.1 La persona estudiante que no está de acuerdo con la resolución de su exoneración podrá presentar por escrito los recursos de revocatoria, apelación o ambos de manera subsidiaria; para esto PROCAI ha dispuesto un formulario en línea, donde se podrá incorporar información adicional para respaldar las razones de inconformidad. Para la persona estudiante que presente alguna dificultad de acceso, podrá tramitar los recursos por medio de una persona autorizada, jefatura de sede o por medio de la Defensoría Estudiantil de la UNED.

8.3.2 La persona estudiante podrá presentar el recurso de revocatoria indicado en el punto 8.4., o el recurso de apelación indicado en el punto 8.5. o ambos de manera subsidiaria en según el punto 8.6.

Fin de sección

8.4 Recurso de revocatoria.

8.4.1 Recibido el recurso de revocatoria, la persona coordinadora de PROCAI realizará el estudio de admisibilidad.

8.4.1.1 Si el recurso de revocatoria supera el estudio de admisibilidad pasa al punto 8.4.2

8.4.1.2 Si el recurso de revocatoria no supera el estudio de admisibilidad por tratarse de peticiones que fueren extemporáneas, impertinentes o improcedentes, la persona coordinadora de PROCAI, rechazará de plano el recurso. **Fin del proceso.**

8.4.2 La persona coordinadora de PROCAI asigna el equipo del programa, para la revisión y análisis el recurso de revocatoria que haya superado el estudio de admisibilidad.

	Gestión del proceso de exoneración para la población estudiantil indígena de la UNED	Código	PUNED PROCAI 01
		Dependencia	Programa de Coordinación y Atención Intercultural
		Rige a partir de	04 de agosto de 2025
		Versión	01
		Página	11 de 23

8.4.3 El equipo asignado del programa, con la información presente el conjunto de evidencias relacionadas con la solicitud y/o de aplicación exoneración, y de haberse presentado documentación e información adicional, elabora una recomendación donde se rechaza, se acepta o se acepta parcialmente el recurso de revocatoria, y traslada dicha recomendación a la persona coordinadora de PROCAI.

8.4.4 La persona coordinadora de PROCAI resuelve el recurso de revocatoria.

8.4.5 La persona coordinadora de PROCAI notifica a la persona solicitante o estudiante la resolución del recurso de revocatoria.

Fin de sección

8.5 Recurso de apelación

8.5.1 La persona estudiante podrá presentar el recurso de apelación a la persona coordinadora de PROCAI.

8.5.2 Recibido el recurso de apelación, la persona coordinadora de PROCAI, lo elevará a la persona titular de la VIVE, incluyendo el conjunto de evidencias relacionadas con la solicitud y/o de aplicación de exoneración, para revisar el caso en un plazo de 5 días hábiles.

8.5.3 La persona titular de la VIVE revisa y analiza la apelación.

8.5.3.1 Si el recurso de apelación sobre los requisitos de exoneración fue extemporáneo, impertinentes o improcedentes, la persona titular de la VIVE rechazará de plano el recurso. **Fin del proceso**

8.5.3.2 Si el recurso de apelación sobre los requisitos de exoneración no fue extemporáneo, impertinentes o improcedentes, pasa al punto 8.5.4

8.5.4 La persona titular de la VIVE podrá trasladar el recurso de apelación que haya superado el estudio de admisibilidad a un equipo técnico de PROCAI.

8.5.5 El equipo técnico de PROCAI, con el conjunto de evidencias relacionadas con la solicitud y/o de aplicación de exoneración, y de haberse presentado documentación e información adicional, elabora una recomendación de resolución donde se rechaza, se acepta o se acepta parcialmente el recurso de apelación, y traslada dicha recomendación a la persona titular de la VIVE.

8.5.6 La persona titular de la VIVE resuelve el recurso de apelación.

	Gestión del proceso de exoneración para la población estudiantil indígena de la UNED	Código	PUNED PROCAI 01
		Dependencia	Programa de Coordinación y Atención Intercultural
		Rige a partir de	04 de agosto de 2025
		Versión	01
		Página	12 de 23

8.5.7 La persona funcionaria asignada de la VIVE notifica a la persona solicitante o estudiante la resolución del recurso de apelación.

Fin de sección

8.6 Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria.

8.6.1 Recibido el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, la persona coordinadora de PROCAI realizará el estudio de admisibilidad.

8.6.1.1 Si el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria supera el estudio de admisibilidad pasa al punto 8.6.2.

8.6.1.2 Si el recurso de revocatoria no supera el estudio de admisibilidad por tratarse de peticiones que fueren extemporáneas, impertinentes o improcedentes, la persona coordinadora de PROCAI rechazará de plano el recurso. **Fin del proceso.**

8.6.2 La persona coordinadora de PROCAI asigna el equipo asignado del programa, para la revisión y análisis el recurso de revocatoria que haya superado el estudio de admisibilidad.

8.6.3 El equipo asignado del programa, con la información presente el conjunto de evidencias relacionadas con la solicitud y/o de aplicación exoneración, y de haberse presentado documentación e información adicional, elabora una recomendación donde se rechaza, se acepta o se acepta parcialmente el recurso de revocatoria, y traslada dicha recomendación a la persona coordinadora de PROCAI.

8.6.4 La persona coordinadora de PROCAI resuelve el recurso de revocatoria.

8.6.4.1 Si la resolución declara con lugar (acepta) el recurso de revocatoria, la persona coordinadora de PROCAI notifica dicha resolución a la persona solicitante o estudiante y finaliza el proceso sin necesidad de elevar el recurso de apelación. **Fin de proceso**

8.6.4.2 Si la resolución declara sin lugar (rechaza) el recurso de revocatoria, o lo declara con lugar parcialmente (acepta parcialmente), pasa al punto 8.6.5

8.6.5 La persona coordinadora de PROCAI notifica a la persona solicitante o estudiante la resolución del recurso de revocatoria y le indica que tiene un plazo de 8 días hábiles contados a partir de dicha notificación para ampliar, aclarar y rendir las pruebas que considere convenientes ante la persona titular de la VIVE.

 <p>UNED UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Venezolana de la Educación y la Cultura</p>	<p>Gestión del proceso de exoneración para la población estudiantil indígena de la UNED</p>	Código	PUNED PROCAI 01
		Dependencia	Programa de Coordinación y Atención Intercultural
		Rige a partir de	04 de agosto de 2025
		Versión	01
		Página	13 de 23

8.6.6 Dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación, la persona coordinadora de PROCAI, deberá elevar el recurso de apelación a la persona titular de la VIVE junto con el conjunto de evidencias relacionadas con la solicitud y/o de aplicación exoneración.

8.6.7 La persona estudiante o solicitante puede presentar, ante la persona titular de la VIVE, ampliaciones, aclaraciones y rendir las pruebas que considere convenientes; lo anterior, dentro de los ocho días hábiles siguientes a que se le notifica el rechazo o aceptación parcial de su recurso de revocatoria.

8.6.8 Recibido el recurso de apelación con el conjunto de evidencias relacionadas con la solicitud y/o de aplicación exoneración, y transcurridos los ocho días hábiles para que la persona estudiante o solicitante amplíe, aclare o rinda las pruebas que estime convenientes, la persona titular de la VIVE podrá trasladar el recurso de apelación a un equipo técnico, el cual no podrá estar integrado por personas que hayan participado en el proceso del recurso de revocatoria.

8.6.9 El equipo técnico, con el conjunto de evidencias relacionadas con la solicitud y/o de aplicación de exoneración, y de haberse presentado documentación e información adicional, elabora una resolución donde se rechaza, se acepta o se acepta parcialmente el recurso de apelación, y traslada dicho proyecto de resolución a la persona titular de la VIVE.

8.6.10 La persona titular de la VIVE resuelve el recurso de apelación.

8.6.11 La persona funcionaria designada por la VIVE notifica a la persona solicitante la resolución del recurso de apelación.

8.6.12 La persona titular de la VIVE devuelve a la persona coordinadora de PROCAI el conjunto de evidencias relacionadas con la solicitud y/o de aplicación de exoneración, junto con la resolución.

Fin del proceso

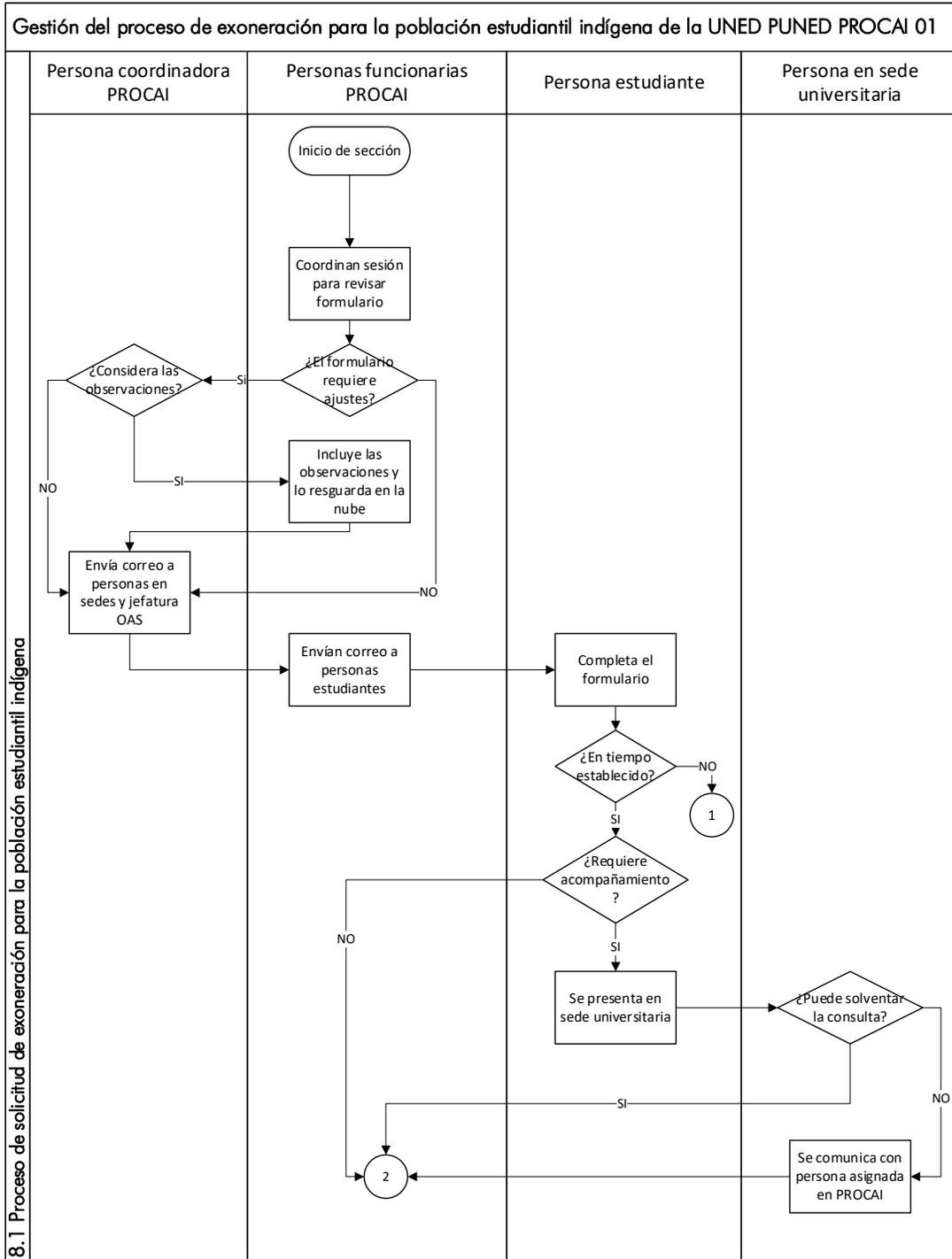
9. Control de Cambios

Información versión anterior	Detalle de la Modificación Realizada

Fin del Procedimiento

 <p>UNED UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</p>	<p>Gestión del proceso de exoneración para la población estudiantil indígena de la UNED</p>	Código	PUNED PROCAI 01
		Dependencia	Programa de Coordinación y Atención Intercultural
		Rige a partir de	04 de agosto de 2025
		Versión	01
		Página	14 de 23

10. Anexos: Diagrama de Flujo

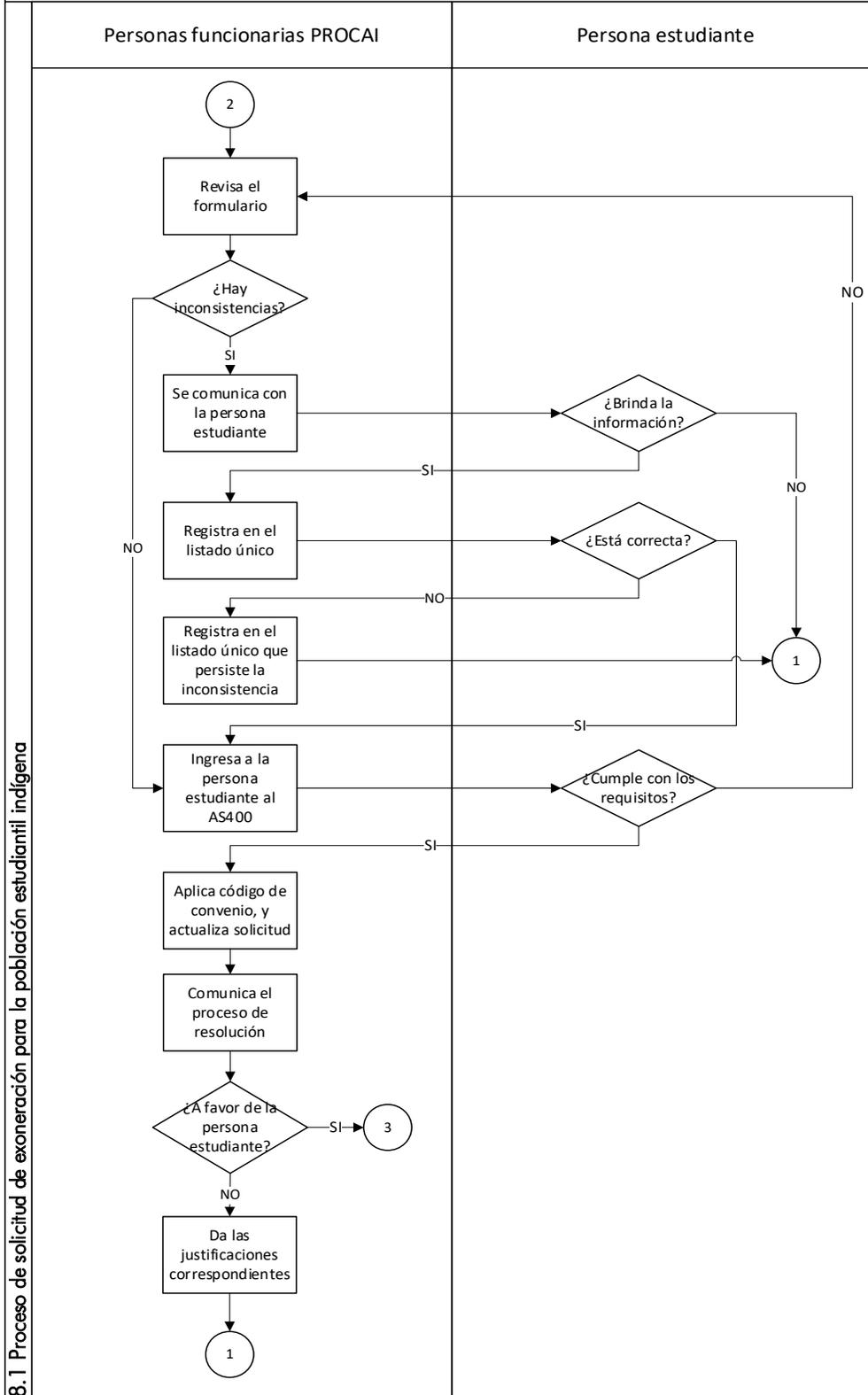




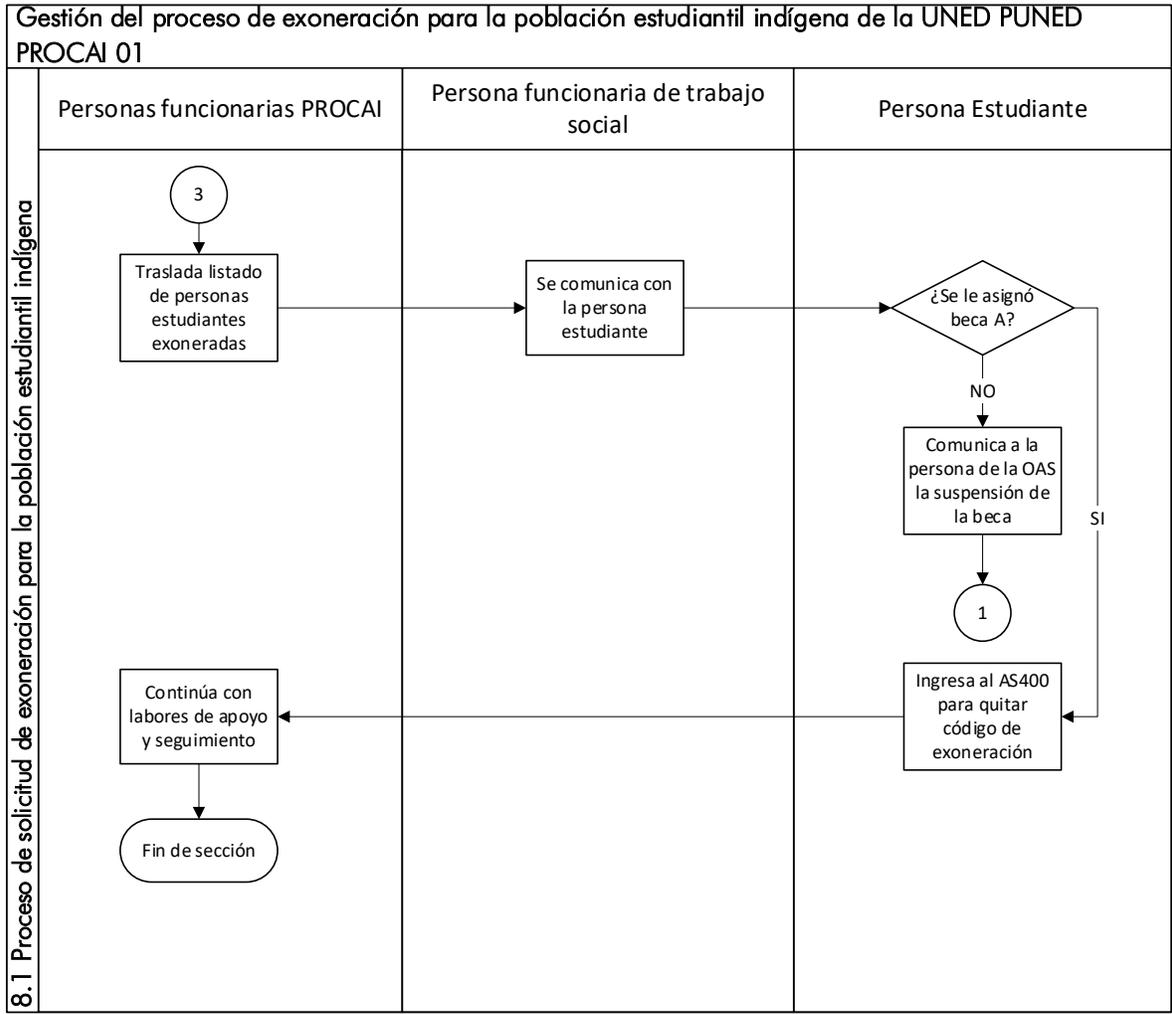
Gestión del proceso de exoneración para la población estudiantil indígena de la UNED

Código	PUNED PROCAI 01
Dependencia	Programa de Coordinación y Atención Intercultural
Rige a partir de	04 de agosto de 2025
Versión	01
Página	15 de 23

Gestión del proceso de exoneración para la población estudiantil indígena de la UNED PUNED PROCAI 01



 <p>UNED UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Venezolana de la Educación y la Cultura</p>	<p>Gestión del proceso de exoneración para la población estudiantil indígena de la UNED</p>	Código	PUNED PROCAI 01
		Dependencia	Programa de Coordinación y Atención Intercultural
		Rige a partir de	04 de agosto de 2025
		Versión	01
		Página	16 de 23

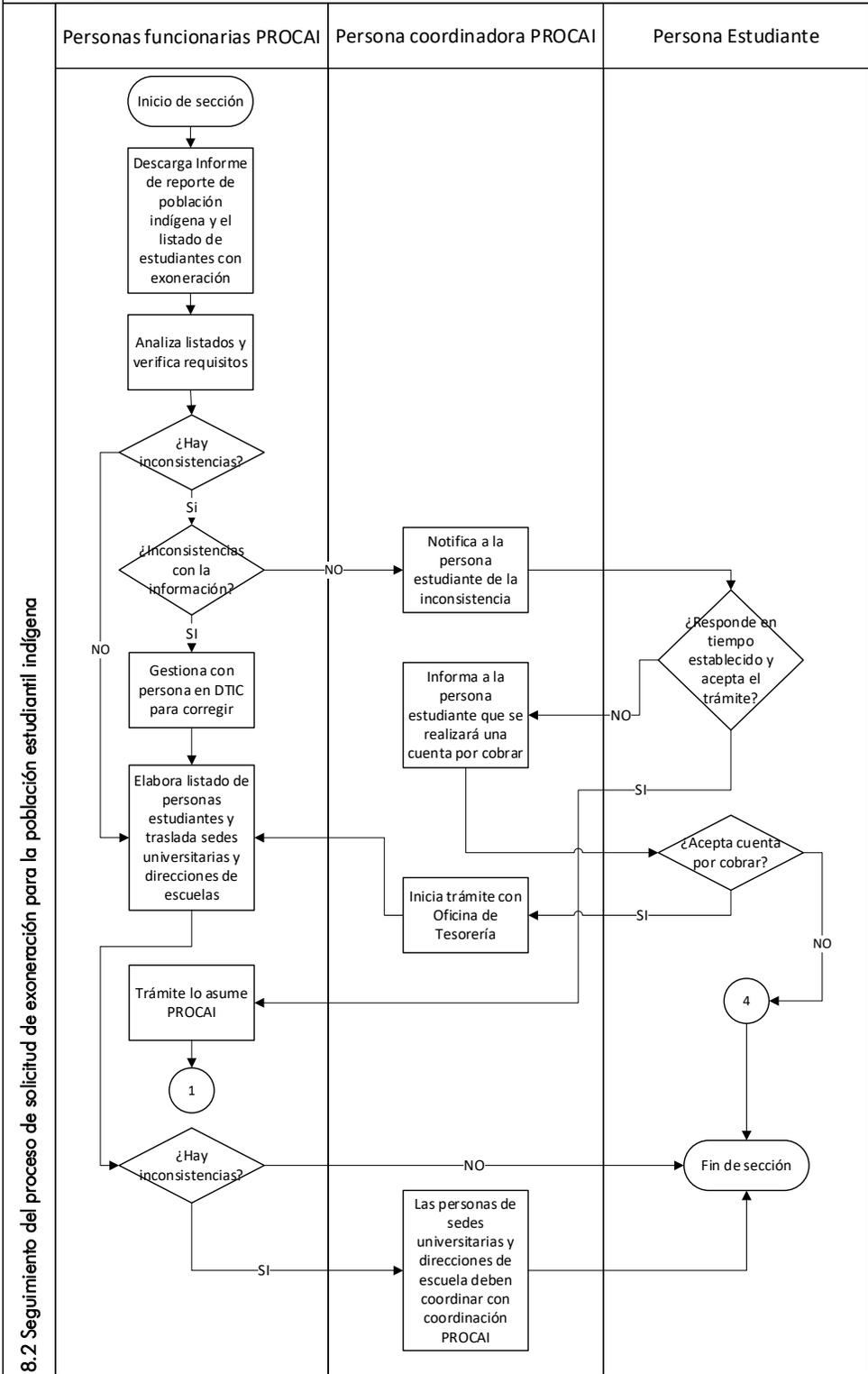




Gestión del proceso de exoneración para la población estudiantil indígena de la UNED

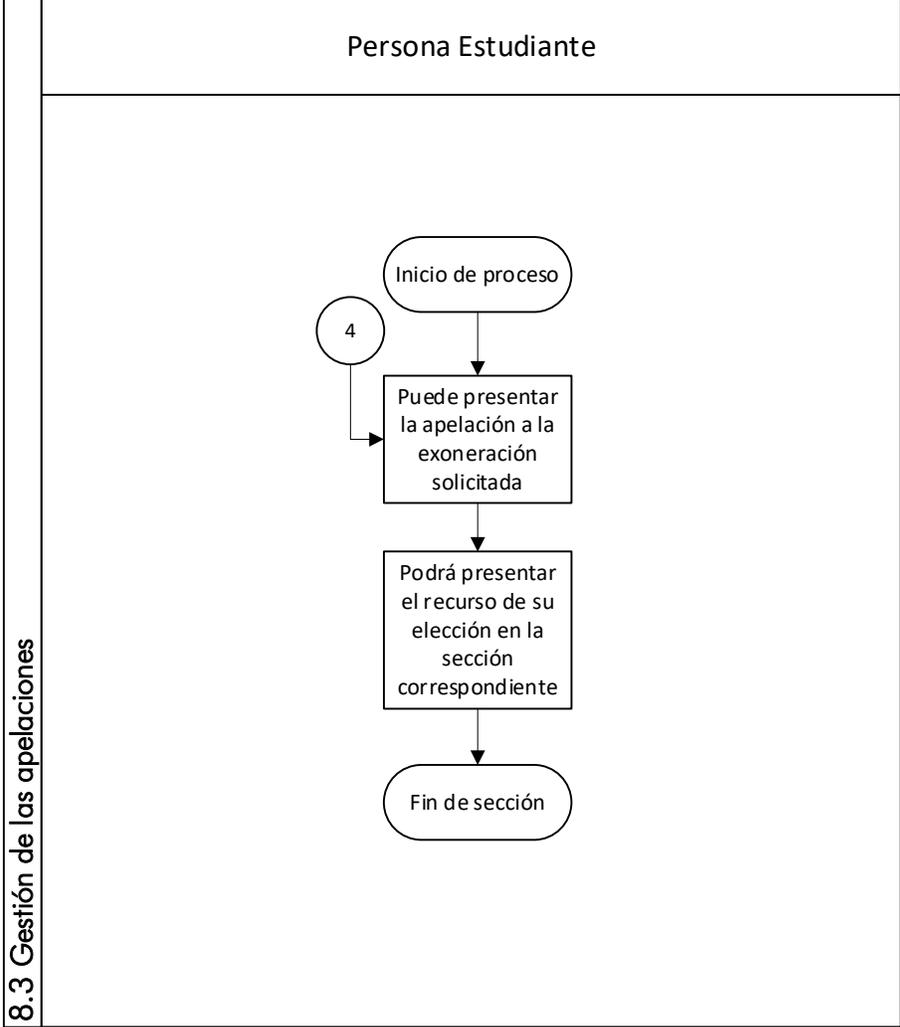
Código	PUNED PROCAI 01
Dependencia	Programa de Coordinación y Atención Intercultural
Rige a partir de	04 de agosto de 2025
Versión	01
Página	17 de 23

Gestión del proceso de exoneración para la población estudiantil indígena de la UNED PUNED PROCAI 01



	Gestión del proceso de exoneración para la población estudiantil indígena de la UNED	Código	PUNED PROCAI 01
		Dependencia	Programa de Coordinación y Atención Intercultural
		Rige a partir de	04 de agosto de 2025
		Versión	01
		Página	18 de 23

Gestión del proceso de exoneración para la población estudiantil indígena de la UNED PUNED PROCAI 01

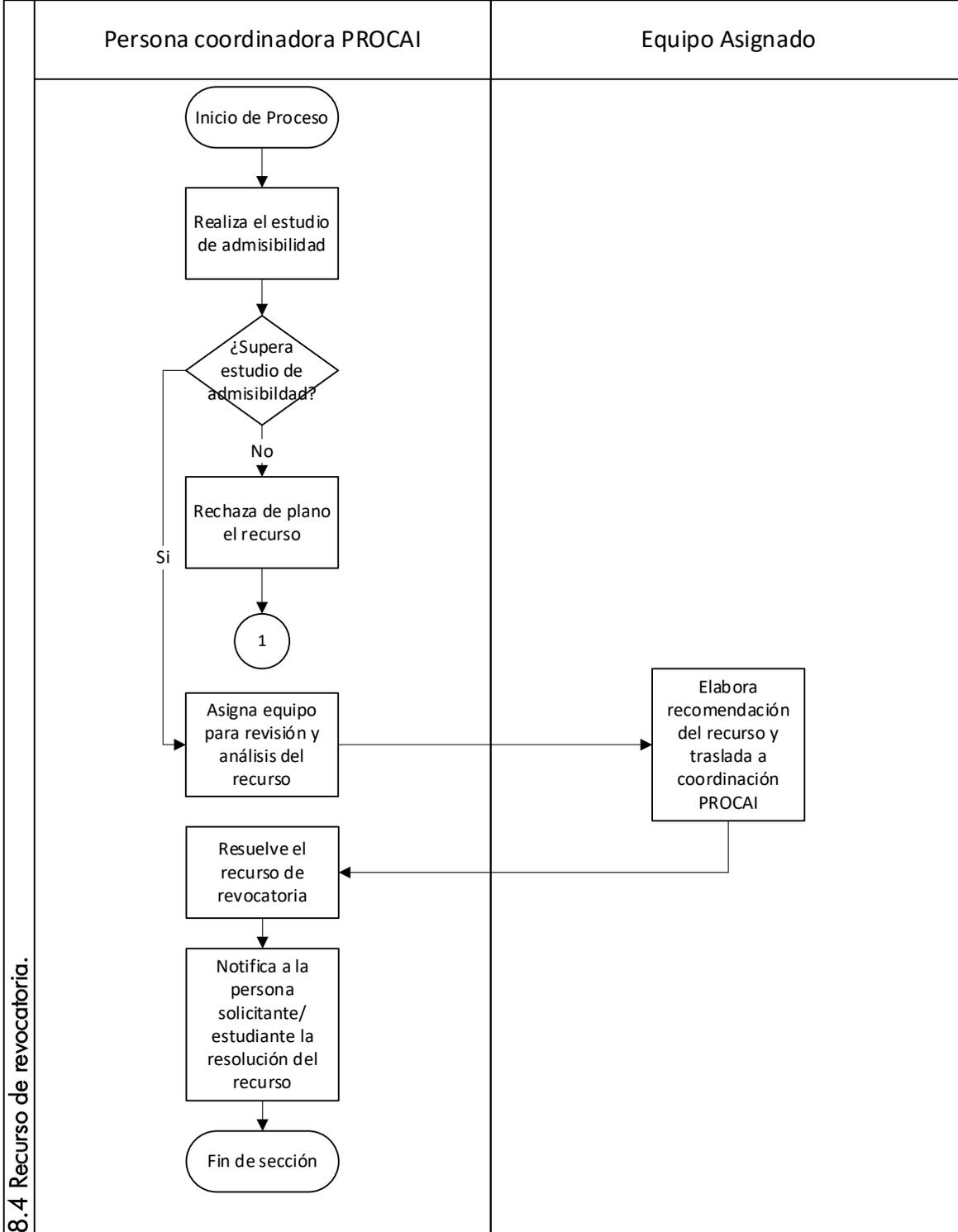




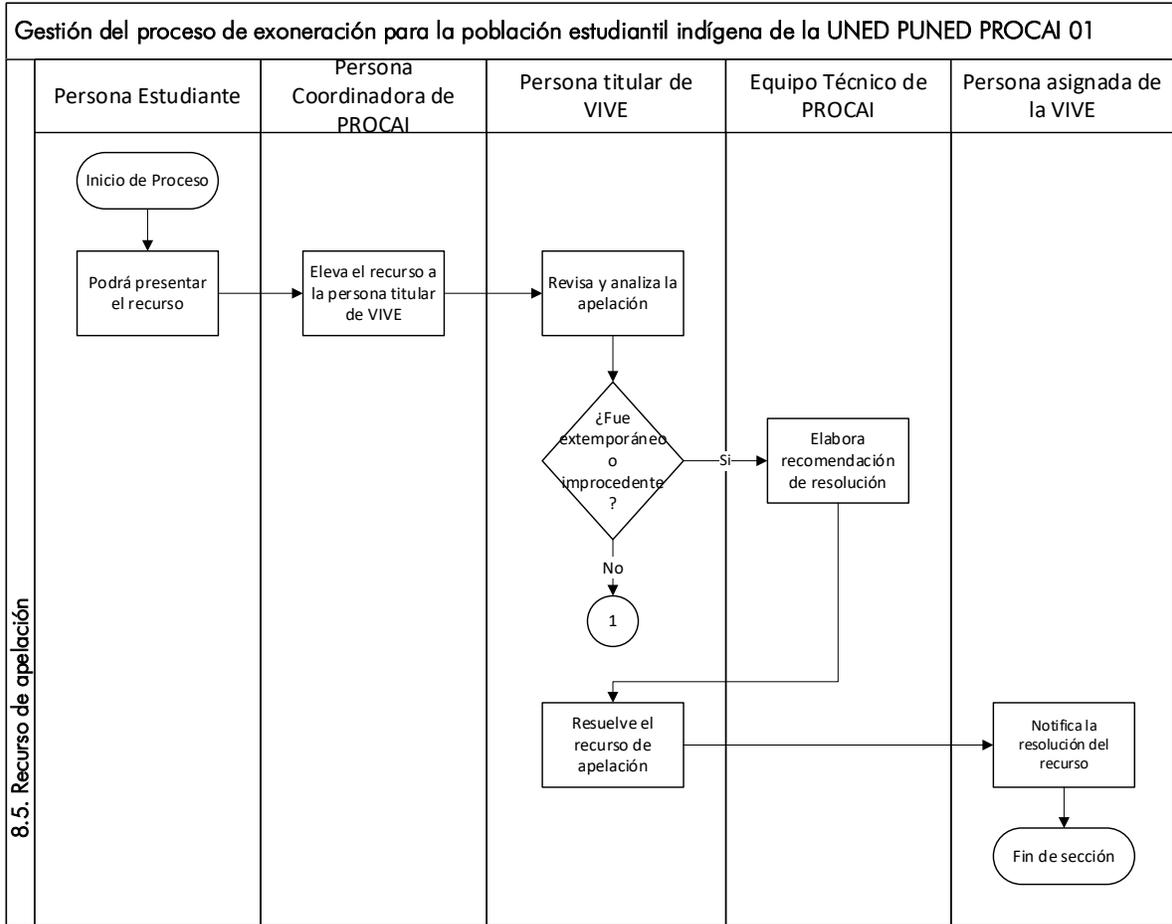
Gestión del proceso de exoneración para la población estudiantil indígena de la UNED

Código	PUNED PROCAI 01
Dependencia	Programa de Coordinación y Atención Intercultural
Rige a partir de	04 de agosto de 2025
Versión	01
Página	19 de 23

Gestión del proceso de exoneración para la población estudiantil indígena de la UNED PUNED PROCAI 01



 <p>UNED UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</p>	<p>Gestión del proceso de exoneración para la población estudiantil indígena de la UNED</p>	Código	PUNED PROCAI 01
		Dependencia	Programa de Coordinación y Atención Intercultural
		Rige a partir de	04 de agosto de 2025
		Versión	01
		Página	20 de 23

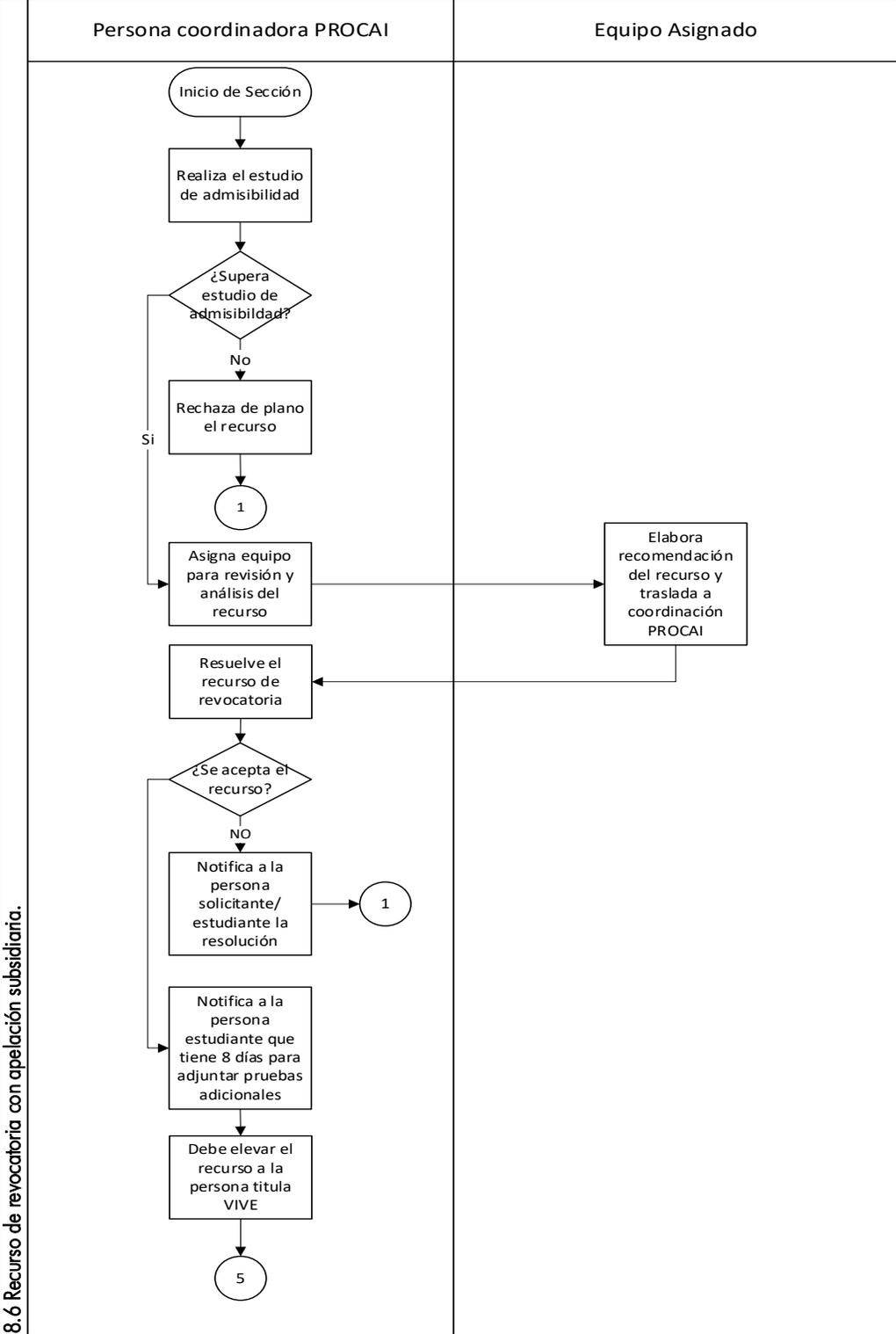




Gestión del proceso de exoneración para la población estudiantil indígena de la UNED

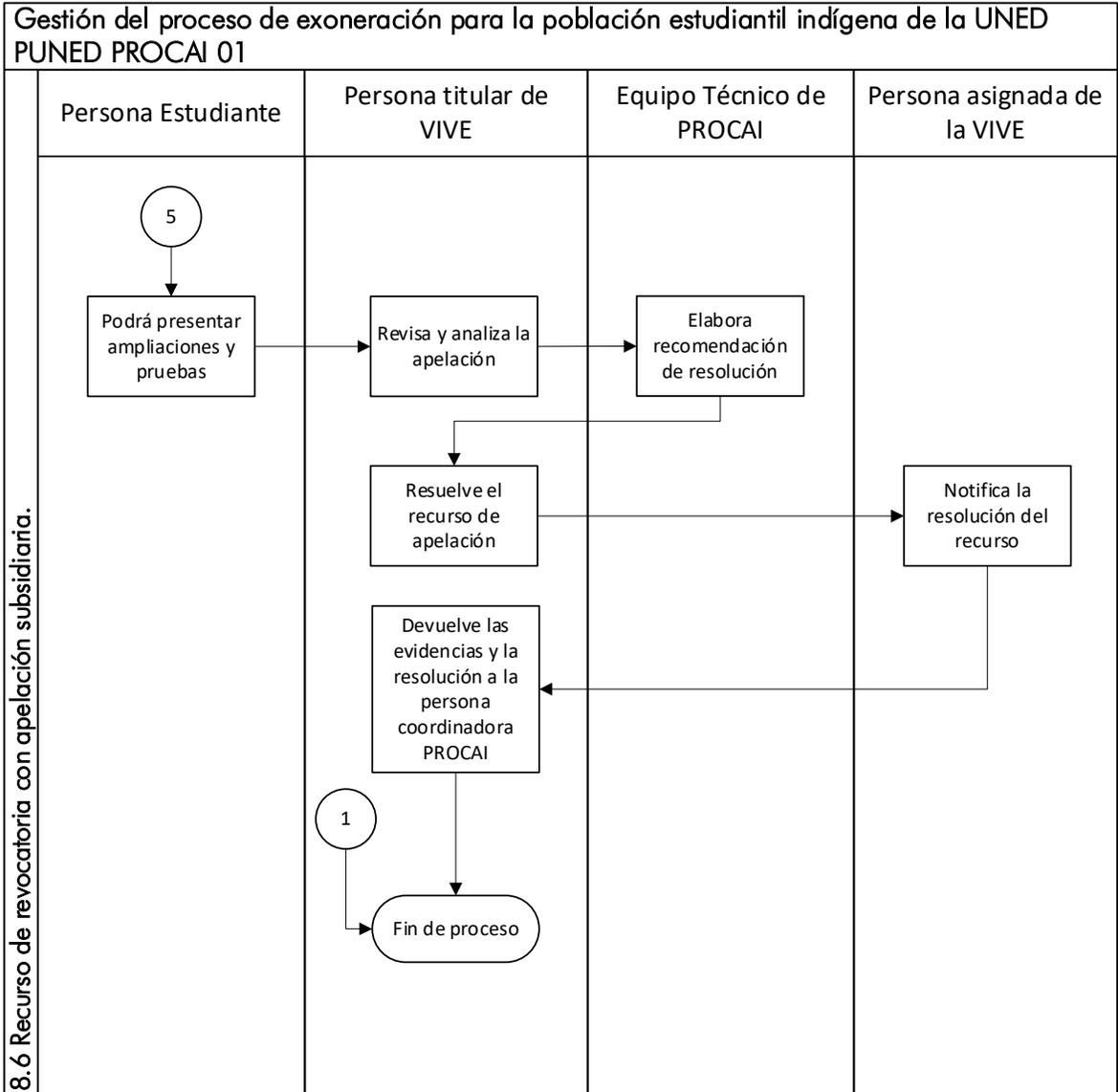
Código	PUNED PROCAI 01
Dependencia	Programa de Coordinación y Atención Intercultural
Rige a partir de	04 de agosto de 2025
Versión	01
Página	21 de 23

Gestión del proceso de exoneración para la población estudiantil indígena de la UNED PUNED PROCAI 01



8.6 Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria.

 <p>UNED UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</p>	<p>Gestión del proceso de exoneración para la población estudiantil indígena de la UNED</p>	Código	PUNED PROCAI 01
		Dependencia	Programa de Coordinación y Atención Intercultural
		Rige a partir de	04 de agosto de 2025
		Versión	01
		Página	22 de 23



 <p>UNED UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</p>	<p>Gestión del proceso de exoneración para la población estudiantil indígena de la UNED</p>	Código	PUNED PROCAI 01
		Dependencia	Programa de Coordinación y Atención Intercultural
		Rige a partir de	04 de agosto de 2025
		Versión	01
		Página	23 de 23

Anexo 2. Requisitos para permanecer con la solicitud de exoneración de las personas estudiantes indígenas que matricularon.

En relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 3048-2024 Sobre la exoneración para personas que indican ante la UNED ser indígenas en Costa Rica para el 2025.

f.1.: Exonerar del 100% en el costo de los aranceles por concepto de asignaturas, matrícula y cuota estudiantil para el primer, segundo y tercer cuatrimestre del año 2025, así como el primer y segundo semestre del año 2025 a la población estudiantil auto identificada como indígena. Los y las estudiantes beneficiarias deben haber realizado el proceso de autoidentificación indígena por medio del mecanismo de empadronamiento establecido por la universidad. Esta exoneración cubrirá un único plan de estudios en el que debe permanecer en tanto haga uso de la exoneración; un máximo de cuatro asignaturas de pregrado o grado en matrícula ordinaria por período académico de la misma carrera; cubrirá a personas que en la actualidad no cuenta con beca, titulación universitaria externa a la UNED a nivel de Bachillerato y Licenciatura y que cumpla con el seguimiento de rendimiento estudiantil anual del 2025.